

## Bases Generales

# II Concurso de Proyectos Fortalecimiento de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico Programa Regional Conicyt 2007

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a Concurso de Proyectos de Fortalecimiento de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico del Programa Regional del Gobierno de Chile.

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

#### 1.1 Antecedentes

El seguimiento que realiza CONICYT al desenvolvimiento de los Centros Regionales, así como evaluaciones internas y externas, muestran con claridad los aportes en capacidades científico tecnológicas que los Centros Regionales han entregado a las regiones en aquellas áreas que han sido identificadas como de mayor relevancia para su desarrollo. Por otra parte, dichas evaluaciones también han dejado en evidencia ciertas debilidades que afectan el potencial de las capacidades creadas.

Este concurso apunta a potenciar, complementar y fortalecer las capacidades regionales a nivel de la ciencia, tecnología e innovación, como respuestas a necesidades no satisfechas en la formulación inicial de los Centros Regionales, así como también a nuevas oportunidades generadas por cambios del entorno relevante.

#### 1.2. Definiciones

- a. Proyecto: Se entenderá por proyecto el documento (físico o electrónico) presentado a CONICYT en el marco del presente concurso y que contendrá una propuesta de fortalecimiento de capacidades regionales científico-tecnológicas elaborado por el Centro Regional, en disciplinas o áreas temáticas de relevancia para el desarrollo regional, postulados a CONICYT para obtener financiamiento que se enmarque dentro de los límites establecidos en estas bases, en cuanto a personal, monto y propuesta técnica y que permitan el cumplimiento de los objetivos de este concurso.
- b. Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico (en adelante Centros Regionales): Se entenderán como Centros Regionales las Unidades Regionales de Desarrollo Científico Tecnológico, los Consorcios Regionales

de Investigación y Desarrollo Cooperativo y los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico, creados en virtud de las Resoluciones Afectas N°s 0693 de fecha 10 de Diciembre de 2001; N° 091 de fecha 21 de Enero de 2002; N° 0259 de fecha 10 de Julio de 2002; N° 161 de 28 de Mayo de 2003; N° 225 de 24 de Septiembre de 2003; N° 280 de 31 de Diciembre de 2004; N° 47 de 25 de Abril de 2005; N° 59 de 24 de Agosto de 2005 y N° 106 de 23 de Noviembre de 2005; todas de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), correspondientes a las denominaciones dadas al primer, segundo y tercer Concurso del Programa Regional de CONICYT respectivamente.

- c. **Institución Responsable:** La Institución Responsable será la receptora de los recursos destinados exclusiva y directamente para el desarrollo de estos Proyectos. La Institución Responsable del Proyecto ante CONICYT es el Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico, el que deberá constituirse como persona jurídica. Sin embargo, si éste no se ha constituido como entidad jurídica podrá ser reemplazado por la Institución Responsable Reemplazante en las mismas condiciones establecidas en los convenios de ejecución de los Centros Regionales con CONICYT. Una vez constituido legalmente el Centro Regional, la Institución Responsable Reemplazante se obliga a hacer entrega documental y material de todos los recursos y bienes que hubiere recibido o adquirido en este Proyecto.
- d. **Institución Responsable Reemplazante:** Es aquella Institución participante que cumple el rol de institución responsable mientras no se constituya legalmente el Centro Regional.
- e. **Otras Instituciones Participantes:** Los Proyectos de Fortalecimiento pueden considerar aportes de diversas Instituciones tanto nacionales como extranjeras, como por ejemplo empresas, gobiernos regionales, asociaciones gremiales, organizaciones no gubernamentales entre otras. Esta participación deberá reflejarse en contribuciones a la formulación, gestión, ejecución, transferencia de resultados, y a su financiamiento. Las propuestas que contemplen la participación de Instituciones Participantes, deberán especificar las responsabilidades, derechos y obligaciones que adquirirán todas las Instituciones Participantes.
- f. **Consejo del Centro Regional:** Cuerpo Colegiado que imparte las directrices superiores sobre la marcha y funcionamiento del Centro Regional. Este Cuerpo Colegiado está integrado por un representante de cada una de las instituciones o entidades que participen en el Proyecto de Centro Regional, un representante de CONICYT, un representante del ámbito científico y tecnológico regional y un representante del ámbito económico y social-regional.

- g. Consejo Asesor del Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico: Es un cuerpo colegiado conformado por, a lo menos, cinco personas, designadas por CONICYT, tomando en consideración su trayectoria y excelencia académica, algunos de los cuales deben contar, además, con experiencia regional. El Consejo Asesor tendrá entre otras, las siguientes funciones y atribuciones: i) recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, supervisión de proyectos y de evaluación de resultados; ii) proponer a CONICYT los proyectos que se financiarán con fondos del Programa Regional, los montos y condiciones pertinentes, y iii) asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases del concurso, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.

## 2. OBJETIVOS

El objetivo general de este concurso es fortalecer, aquellas áreas en que los Centros Regionales hayan demostrado mejores resultados y/o reforzar aquellas con menor desarrollo, en coherencia con los objetivos que dieron origen a su Creación, en cuanto a expandir y progresar en la descentralización, desde una perspectiva geográfica e institucional

En términos específicos este concurso pretende que en sus áreas de desenvolvimiento, los Centros Regionales cumplan con algunos de estos objetivos:

- Aumentar su vinculación y cooperación en la actividad científica y tecnológica con centros de relevancia mundial: a través de convenios de cooperación nacionales e internacionales; visitas de investigadores/as extranjeros/as; proyectos con colaboración de investigadores/as extranjeros/as; participación en proyectos extranjeros; desarrollo de alianzas, talleres, seminarios u otras actividades atingentes.
- Aumentar la masa crítica de investigadores/as jóvenes: a través de la formación o inserción de investigadores/as jóvenes, mediante becas de doctorado; inserción en formulación de Proyectos; inserción en ejecución de Proyectos u otras actividades atingentes.
- Dar continuidad a las líneas de investigación y/o incorporar nuevas líneas priorizadas por las regiones: a través de contratación de investigadores/as altamente calificados; realización de investigación para presentar proyectos; presentación de proyectos a fondos externos; realización de publicaciones; talleres, seminarios, congresos u otras actividades atingentes.
- Establecer vínculos y transferencias tecnológicas con el sector productivo: a través de solicitud de patentes; realización de talleres, seminarios y/o congresos; desarrollo de alianzas con empresas; formulación de proyectos que generen productos y/o servicios u otras actividades atingentes.
- Fortalecer la institucionalidad e incrementar sus capacidades de gestión tecnológica: a través de la elaboración de un plan estratégico orientado a la sustentabilidad de los Centros Regionales; firma de contratos con el sector productivo u otras actividades atingentes.

Cada Proyecto deberá justificar adecuadamente las acciones que va a adoptar para el cumplimiento de él o los objetivos seleccionados.

### 3.- BENEFICIARIOS:

Podrán participar todos aquellos Centros Regionales que no cuenten con proyectos de fortalecimiento adjudicados anteriormente y que tengan una antigüedad mínima de un año.

### 4. OBLIGACIONES

Todas las acciones contempladas en el Proyecto deberán estar insertas en el área temática global abordada por el Centro Regional. En caso que el Proyecto incorpore nuevas áreas específicas o nuevas disciplinas, deberá existir la aprobación previa y el compromiso del Consejo del Centro Regional, de la justificación, incorporación y mantención de dicha área como línea de trabajo del Centro Regional. Esta aprobación debe constituir un acuerdo y constar en las actas del Consejo respectivo.

#### 4.1 Duración

El plazo máximo de extensión del financiamiento del Proyecto de Fortalecimiento será de 3 años. En el caso que hayan transcurrido 5 años desde su creación, y CONICYT evalúe que el Centro Regional no cumple con los requisitos para su Continuidad, éste quedará inhabilitado para seguir recibiendo financiamiento para su Proyecto de Fortalecimiento. Por esta razón, los Centros Regionales deberán establecer metas alcanzables para el plazo mínimo del Proyecto, equivalente al plazo remanente de financiamiento de Creación de los Centros Regionales.

#### 4.2 Metas y Resultados

Los Centros Regionales deben adoptar alguno(s) de los objetivos de Fortalecimiento (especificados en el punto 2), que puedan cumplir en un plazo máximo de 3 años.

Los Centros Regionales deberán firmar un convenio de financiamiento con CONICYT, para el Desarrollo y Fortalecimiento de éstos. En éste, se establecerán las metas e indicadores anuales que los Centros Regionales deberán cumplir. Se deberá diferenciar entre indicadores de ejecución, implementación y proceso, con los de resultados e impacto. Estos indicadores serán consensuados por el Centro Regional y CONICYT, con posterioridad a la adjudicación del Proyecto, pero antes de la firma del convenio. El cumplimiento de metas e indicadores serán utilizados para las evaluaciones anuales.

### 4.3 Evaluaciones

Transcurrido el primer año de ejecución de los Proyectos adjudicados, éstos serán sometidos a una exhaustiva evaluación de cumplimiento de objetivos y metas establecidas en los convenios respectivos, por quien estipule CONICYT. La evaluación se repetirá el segundo y tercer año. Si la consecución de metas y objetivos ha sido insuficiente CONICYT podrá poner término anticipado al convenio.

El/La Director/a Responsable del Centro deberá rendir un informe técnico y financiero anual, sin perjuicio de la entrega de informes financieros cuatrimestrales que deberán tener una justificación de los gastos efectuados y la documentación que respalde los gastos, tratándose de uso de recursos aportados por CONICYT.

Finalizado el período de Fortalecimiento, el/la Director/a Responsable del Centro deberá encargar una auditoria financiera externa y presentar un estudio de resultados e impacto del Proyecto. Los costos de la auditoria y de los estudios deberán estar contemplados dentro del costo total del Proyecto. Para estos efectos, CONICYT seleccionará la persona jurídica que realice la auditoria señalada.

### 4.4 Ítem Financiamiento

Para su financiamiento con aportes de CONICYT, los Proyectos podrán incluir cualquiera de los ítems descritos a continuación. CONICYT revisará su pertinencia y montos considerados en la presentación de los Proyectos, los que deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos del Centro Regional para la ejecución del Proyecto:

- a. Honorarios: para el personal nacional o extranjero contratado para el Centro Regional, ya sea para su gestión como para el ámbito técnico. La fijación del monto de la renta percibida es atribución del Consejo del Centro Regional, sin embargo se podrá usar como referencia la renta del personal equivalente en las Instituciones participantes. En caso que no fuere posible aplicar lo expuesto, se deberán señalar claramente los criterios objetivos que fundamentarían la renta citada.
- b. Incentivos de Participación: otorgables sólo al personal del Centro Regional participante en la gestión de este Proyecto. El monto máximo de incentivos deberá ser proporcional a la participación efectiva en el Proyecto y no deberá exceder el 20% de la renta que perciben en la institución de la que forman parte.
- c. Equipos: específicamente necesarios para el Proyecto; incluye los gastos de instalación y mantención durante el período de desarrollo del Proyecto.
- d. Software: específicamente requerido para el Proyecto.

- e. Material Fungible: necesario para la realización del Proyecto.
- f. Pasajes y Viáticos: sólo se financiarán pasajes en clase económica, respecto de viajes realizados en el desempeño de actividades del Proyecto.
- g. Infraestructura: incluye los gastos de acondicionamiento de espacio físico preexistente y la instalación de redes de información y comunicación. Incluye también los servicios de mantención de la infraestructura.
- h. Publicaciones y Seminarios: de acciones o resultados relativos al desenvolvimiento del Centro Regional.
- i. Material Bibliográfico y Suscripciones: necesario para la realización del Proyecto.
- j. Gastos de Operación: gastos efectuados en la operación del Centro Regional. Puede referirse a servicios de computación, análisis de laboratorio, fletes, material bibliográfico, capacitación, etc.

#### 4.5 Gastos No Financiados por CONICYT

Los siguientes gastos pueden ser considerados y declarados como aportes de las Instituciones u otras entidades; sin embargo, no pueden ser financiados con recursos aportados por CONICYT para la ejecución de este Proyecto.

- a. Remuneraciones: del personal permanente de las instituciones que participan en el Proyecto.
- b. Infraestructura: nuevas construcciones.

#### 4.6 Estructura del financiamiento

##### 4.6.1 Aporte de CONICYT

El monto solicitado a CONICYT debe estar justificado rigurosamente y en concordancia con los objetivos que se pretenden alcanzar. Asimismo, la capacidad de cada participante de asociar recursos de terceros será considerado en la evaluación. El monto máximo solicitado a CONICYT por año de ejecución no podrá exceder los \$220.000.000 por proyecto. Sin embargo, CONICYT se encuentra facultado para adjudicar el mismo monto solicitado o uno menor según la disponibilidad presupuestaria y la evaluación técnica y financiera realizada.

##### 4.6.2 Aportes de Instituciones y otras Entidades Participantes

Sin perjuicio de los aportes solicitados a CONICYT, en el Proyecto podrán efectuarse aportes adicionales provenientes de terceros. Estos aportes podrán ser en dinero efectivo, especies valoradas (uso de equipos, espacio físico u otros, de acuerdo a la naturaleza del Proyecto) y personal requerido para el éxito del Proyecto. La valorización deberá considerar el menor valor

entre los costos reales de los bienes aportados o su costo alternativo, y en ningún caso podrá superar los valores de mercado. CONICYT se reserva el derecho a exigir la modificación de la valorización propuesta si el resultado de la evaluación así lo aconsejara.

## 5. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

Los criterios que a continuación se describen permiten determinar si un Proyecto es o no elegible para obtener recursos del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica. Todos estos criterios deben ser cumplidos para que un Proyecto sea elegible. Todo Proyecto presentado al Concurso que no cumpla con alguna de estas condiciones será declarado fuera de bases y por tanto no será considerado en la selección.

- a. **Presentación:** Para poder participar en el Concurso, los Proyectos deberán contener toda la información requerida en el formulario de presentación. Si la información entregada por los proponentes no permite evaluar el Proyecto, éste será declarado fuera de bases.
- b. **Pertinencia:** Los resultados del Proyecto deben estar orientados a cumplir los objetivos especificados en el punto 2. Asimismo, las líneas de acción y las instituciones que postulen deben corresponder a aquellas indicadas en el punto 3 y 1.2 letra b). Si un Proyecto no cumple simultáneamente con estas condiciones será considerado fuera de bases.
- c. **Financiamiento:** Todo Proyecto presentado que no cumpla con las condiciones de financiamiento establecidas en el numeral 4.4 y 4.6 de las presentes bases, será considerado fuera de ellas.
- d. **Aumento de productividad:** serán elegibles sólo aquellos Proyectos que se comprometan a aumentar el número de publicaciones realizadas y/o patentes solicitadas con respecto a los años precedentes, así como otros productos especificados en el Proyecto que den cuenta de un aumento de la productividad en otros aspectos del Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico.
- e. **Impacto ambiental:** Serán elegibles sólo aquellos Proyectos que tengan impacto ambiental positivo o neutro.
- f. **Aquellos Proyectos que contemplen estudios con seres humanos o investigación genética** deberán adjuntar un informe del Comité de Ética de una de las instituciones académicas involucradas en el Proyecto. Asimismo, las investigaciones que consideren animales, deberán adjuntar un informe de un Comité de Bioética, en los mismos términos que el informe de ética. CONICYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético o bioético independiente, en los casos que estime pertinente. En el evento que las investigaciones, antes de su inicio o durante su ejecución, se consideren incompatibles según el o los informes éticos o bioéticos requeridos al respecto, CONICYT queda expresamente facultado para suspender la ejecución de las mismas hasta emitir su pronunciamiento, pudiendo requerir al/a la Director/a del Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico que presente una modificación de los objetivos de la investigación para posteriormente resolver. En caso que la incompatibilidad no sea susceptible de solución, sin afectar su

viabilidad, CONICYT estará facultado para no autorizar su inicio o para poner término anticipado al mismo, según corresponda. Las investigaciones que se lleven a cabo deberán cumplir con los "Protocolos de Investigación" internacionalmente aceptados en la materia.

- g. En aquellas propuestas de Proyectos en que se manejen patógenos para la especie humana, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, se deberá firmar un compromiso simple por parte del Director del Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico, en que se compromete a hacer cumplir las medidas de bioseguridad que dispone el "Manual de Normas de Bioseguridad", editado por CONICYT en 1994 y las modificaciones y actualizaciones que registre.

## 6. EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

### 6.1 Criterios de Evaluación:

Los proyectos presentados y que hubieren cumplido las condiciones de admisibilidad serán evaluados conforme a los criterios que se detallan en el párrafo siguiente por expertos o especialistas designados por CONICYT en cada una de las materias abordadas en las propuestas que postulen al certamen. Estos criterios permitirán determinar qué Proyectos obtendrán los recursos de CONICYT, a saber:

#### a) Formulación

- Claridad de todos los objetivos a alcanzar por el Proyecto, indicando sus metas, indicadores y plazos.
- Coherencia entre los objetivos específicos del Proyecto, los resultados esperados, las actividades y recursos asociados a su logro y los plazos propuestos (plan de trabajo).
- Calidad y rigurosidad de la fundamentación del Proyecto (análisis del estado del arte); identificación de las carencias en las capacidades regionales en las disciplinas abordadas en el Proyecto. Diferenciación nítida del Proyecto propuesto con otros realizados o en ejecución financiados por fondos, principalmente públicos, tales como FONDECYT, FONDEF, FIA, FIP, Fondos CORFO, entre otros. Justificación de las nuevas áreas específicas o disciplinas que se incorporen al accionar del Centro sobre la base de las prioridades regionales en Ciencia y Tecnología.
- Nivel de especificación de los resultados esperados. Calidad de los indicadores de logro identificados.
- Organización del Centro Regional, en particular los mecanismos utilizados para la Administración de Proyectos ejecutados por el Centro. Grado de definición de las relaciones del Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico con todas las entidades participantes

- Justificación de los nuevos desarrollos que se incorporen al accionar del Centro sobre la base de las prioridades regionales en Ciencia y Tecnología.
- Estructura del financiamiento; aporte de terceras fuentes.
- Consistencia de los recursos físicos existentes en el Centro y solicitados con las necesidades del Proyecto.

b) Impacto Científico y Tecnológico

Este tipo de impacto se relaciona con las contribuciones esperadas del Proyecto, en términos incrementales respecto a las capacidades existentes en la región y en el Centro Regional, en las disciplinas predominantes utilizadas en su desarrollo, y pueden referirse a:

- Desarrollo de infraestructura científica o tecnológica regional.
- Desarrollo de nuevas líneas de investigación y desarrollo o de aplicación.
- Generación de nuevos conocimientos o de nuevas tecnologías.

c) Incorporación y Retención de Nuevos/as Investigadores/as

Se evaluará la cantidad y calidad de los nuevos/as investigadores/as incorporados en el Proyecto. Se entiende por nuevos/as investigadores/as aquellos/as en formación o con el grado reciente de doctor (menos de 3 años)

d) Impacto Potencial del Proyecto en la Actividad Económica de la Región

Se evaluará la pertinencia de las áreas disciplinarias abordadas en el Proyecto en relación con las posibilidades de desarrollo regional, en una perspectiva de mediano a largo plazo.

e) Participación del Sector Productivo

Se evaluará la intensidad y calidad de la participación de empresas, asociaciones empresariales u otras entidades relacionadas al sector productivo relevante a la temática abordada por el Centro Regional.

Este criterio se ponderará proporcionalmente:

- La relación existente entre el área temática abordada por el Proyecto y algún(os) sector(es) productivo(s) específicos.
- La importancia relativa del sector en la economía regional y nacional.

f) Compromiso de las Instituciones Participantes con la Continuidad del Proyecto.

Serán considerados en la evaluación, la participación y compromiso de las instituciones que conforman el Centro, de manera que se aproveche y potencie la capacidad institucional para lograr la continuidad del Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico.

g) Cooperación y vinculación científica

Se considerará la calidad y grado de la vinculación con grupos de investigación líderes a nivel mundial, así como la pertinencia respecto del área temática abordada por el Centro.

h) Capacidad del Equipo de Trabajo

- Capacidad y experiencia de los/las Directores/as del Proyecto en gestión de Proyectos; posibilidades de dedicación efectiva al Proyecto.
- Personal idóneo y suficiente en especialidad, calidad y cantidad para el éxito del Proyecto.
- Capacidad del equipo de trabajo para alcanzar los resultados en plazos definidos.

En relación a este criterio se considerará especialmente la información recabada por CONICYT en el Proceso de Seguimiento y Control de las Creación del Centro Regional.

## 7.- SELECCIÓN

Sobre la base de los antecedentes aportados por la evaluación técnica y financiera, el Consejo Asesor del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica entregará a CONICYT un informe detallado de su evaluación.

CONICYT de conformidad al informe presentado por el Consejo Asesor, fallará el concurso a través de la correspondiente Resolución. El fallo del certamen será publicado en la página web de CONICYT, indicando a los concursantes ganadores. Sin perjuicio de lo anterior, a los concursantes ganadores se les notificará el fallo formalmente.

El número de Proyectos adjudicados y su monto estará estrictamente sujeto a las disponibilidades presupuestarias. Sin embargo, CONICYT se reserva el derecho de declarar desierto el concurso por razones fundadas.

## 8. CONDICIONES TÉCNICAS Y OPERACIONALES

8.1. Convenios de Financiamiento para el Desarrollo y Fortalecimiento de los Centros Regionales: Una vez hecha la notificación de la adjudicación de los Proyectos, deberán ser suscritos los convenios entre CONICYT y los Centros Regionales adjudicados, en los cuales quedarán establecido las condiciones, metas, resultados, indicadores, obligaciones y derechos de las partes. En caso

que algún adjudicado no suscriba el convenio, CONICYT podrá reasignar los recursos disponibles a otras actividades del Programa Regional.

- 8.2. Transferencia de recursos: Los recursos necesarios para la ejecución del Proyecto se entregarán en moneda nacional, no reajutable. La transferencia de recursos se efectuará en cuotas anuales directamente al Centro Regional o Institución Responsable Reemplazante, conforme a un plan de uso de fondos previamente aprobado. Además la entrega de recursos estará sujeta a la aprobación de informes de avance y financieros y a que se consignen los fondos necesarios en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. Sin embargo, tratándose de la primera cuota anual, será estimada como anticipo sin requerirse en consecuencia el informe pertinente. Cada aporte se otorgará previo otorgamiento de una boleta de garantía , vale vista bancario u otro instrumento que asegure el fiel cumplimiento del convenio y de resguardo de los recursos públicos, la que será devuelta una vez aprobada por CONICYT la rendición de cuentas respectiva.

## 9. CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

La convocatoria a concurso se publicará en un diario de circulación nacional y en diarios regionales.

### 9.1 BASES Y FORMULARIOS

Disponibles en Oficinas de Partes de CONICYT, Bernarda Morín 551-Providencia-Santiago, y en el sitio web del Programa Regional de CONICYT [www.programaregional.cl](http://www.programaregional.cl), en la fecha señalada en la convocatoria.

### 9.2. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos deberán presentarse en los formularios preestablecidos sin modificar su formato, en dos ejemplares en papel y una copia en medio magnético (disquete o CD), en Oficina de Partes de CONICYT, calle Bernarda Morín N° 551, 1er piso, Providencia, Santiago dirigidos a Programa Regional " II Concurso de Fortalecimiento de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico" o despachados por correo regular o courier, los que deberán contener comprobante o timbre de envío que indique como límite la fecha y hora prevista para el cierre del concurso señalada en la convocatoria.

### 9.3. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas podrán ser dirigidas a la Dirección de Programas Regionales, calle Bernarda Morín 551, Comuna de Providencia, Santiago; Fax (56-2)-375 04 33 o bien a la siguiente dirección electrónica: [lemuñoz@conicyt.cl](mailto:lemuñoz@conicyt.cl)